



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01311 DE 20 NOV 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 26 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17 - 43200**, por medio del cual el señor **JOSÉ NEOBAN CALDERÓN LOSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.218.378, en calidad de Jefe de Oficina de Planeación Municipal del municipio de Paz de Ariporo (Casanare), solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“LOS ALELIÉS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

INFORMACIÓN DEL PREDIO				
LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
P1	P2	106.630	911363,149	1141882,405
P2	P3	80.374	911451,822	1141823,185
P3	P4	17.450	911429,198	1141746,061
P4	P5	54.150	911445,943	1141741,149
P5	P6	20.661	911430,700	1141689,189
P6	P7	373.062	911450,526	1141683,373
P7	P8	37.050	911243,337	1141373,135
P8	P9	104.800	911212,526	1141393,711
P9	P10	103.016	911270,729	1141480,863
P10	P11	230.602	911185,098	1141538,131
P11	P12	43.284	911313,293	1141729,817
P12	P1	154.581	911277,299	1141753,856

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 43200** del 26 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Acta de Posesión No. 310.30-003 de septiembre 1 de 2014, mediante la cual el Doctor José Neoban Calderón Losada se posesiona como Jefe de Oficina de Planeación Municipal, iii) Fotocopia cédula de ciudadanía, iv) Cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“LOS ALELIÉS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“LOS ALELIÉS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de

comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior, 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior, 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 12 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas Planas Origen Centro del Datum Magna, para el proyecto “LOS ALELÍES”.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades del proyecto:**

*Por medio de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 70 de 2016, suscrito entre el municipio de Paz de Ariporo (Casanare) y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario denominado urbanización “LOS ALELÍES”, en el predio ubicado en la carrera 11 entre calles 15 y 16, carrera 12E entre calles 12C y 15, carrera 13E entre calles 12 y 12C.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “LOS ALELÍES”, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE TRASLAPA** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, localizada en el municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, en el área del proyecto “LOS ALELÍES”.*

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “LOS ALELÍES”, localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

INFORMACIÓN DEL PREDIO				
LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
P1	P2	106.630	911363,149	1141882,405
P2	P3	80.374	911451,822	1141823,185
P3	P4	17.450	911429,198	1141746,061
P4	P5	54.150	911445,943	1141741,149
P5	P6	20.661	911430,700	1141689,189
P6	P7	373.062	911450,526	1141683,373
P7	P8	37.050	911243,337	1141373,135
P8	P9	104.800	911212,526	1141393,711
P9	P10	103.016	911270,729	1141480,863
P10	P11	230.602	911185,098	1141538,131
P11	P12	43.284	911313,293	1141729,817
P12	P1	154.581	911277,299	1141753,856

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43200 del 26 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "LOS ALELÍES", localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

INFORMACIÓN DEL PREDIO				
LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
P1	P2	106.630	911363,149	1141882,405
P2	P3	80.374	911451,822	1141823,185
P3	P4	17.450	911429,198	1141746,061
P4	P5	54.150	911445,943	1141741,149
P5	P6	20.661	911430,700	1141689,189
P6	P7	373.062	911450,526	1141683,373
P7	P8	37.050	911243,337	1141373,135
P8	P9	104.800	911212,526	1141393,711
P9	P10	103.016	911270,729	1141480,863
P10	P11	230.602	911185,098	1141538,131
P11	P12	43.284	911313,293	1141729,817
P12	P1	154.581	911277,299	1141753,856

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43200 del 26 de septiembre de 2017.

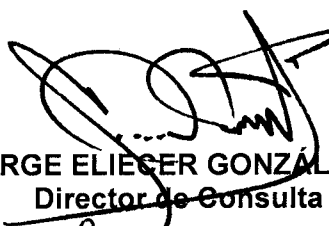
**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 43200, del 26 de septiembre de 2017, para el proyecto: "LOS ALELÍES", localizado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

INFORMACIÓN DEL PREDIO				
LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
P1	P2	106.630	911363,149	1141882,405
P2	P3	80.374	911451,822	1141823,185
P3	P4	17.450	911429,198	1141746,061
P4	P5	54.150	911445,943	1141741,149
P5	P6	20.661	911430,700	1141689,189
P6	P7	373.062	911450,526	1141683,373
P7	P8	37.050	911243,337	1141373,135
P8	P9	104.800	911212,526	1141393,711
P9	P10	103.016	911270,729	1141480,863
P10	P11	230.602	911185,098	1141538,131
P11	P12	43.284	911313,293	1141729,817
P12	P1	154.581	911277,299	1141753,856

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43200 del 26 de septiembre de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Viviana Guerrero Ruales. Abogada D.C.P.  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17- 43200

